

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Miércoles 14 de Enero de 1981

No. 9

**SUMARIO**

<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
Aplicación de Medidas de Seguridad del Tránsito . . . . .	73
Ascensos . . . . .	74
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Nombramiento . . . . .	74
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	74
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	79
Citaciones . . . . .	79
Sentencias de Divorcio . . . . .	80
Declaratorias de Herederos . . . . .	80
Citación de Procesado . . . . .	80

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**APLICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL TRANSITO**

Resolución No. 001-81

**Del Ministro del Interior Disponiendo la Aplicación de Medidas Relacionadas con Seguridad del Tránsito**

Considerando:

Que los accidentes del Tránsito con su dolorosa secuela de muertes, lesiones, invalidez y daños a la economía nacional, han venido incrementando su gravedad y peligrosidad.

Considerando:

Que un número elevado de ciudadanos, diariamente participan en estos lamentables hechos o son detenidos por fuerzas de la Policía Sandinista, guiando vehículos bajo los efectos de la ingestión de bebidas alcohólicas, o sin la correspondiente Licencia de Conducción; mostrando estas infracciones una tendencia de aumento.

Considerando:

Que las medidas que se aplican en la actualidad, no cuentan con el rigor necesario, en base a las facultades que concede el artículo 13 del Decreto No. 946 del 18 de Ma-

yo de 1946, donde se autoriza la detención de los conductores que guían bajo los efectos de la ingestión de bebidas alcohólicas, o que no siendo conocidos lo hicieran sin la correspondiente Licencia de Conducción.

Considerando:

Que el artículo 10 de la Ley 228 del cinco de Mayo de 1938, prohíbe la conducción de vehículos automotores sin la correspondiente Licencia de Conducción.

Considerando:

Que es necesario compatibilizar los preceptos legales establecidos en la Ley 228 del cinco de Mayo de 1938 Ley de Vehículos y Tránsito y el Decreto No. 182 de las infracciones del tránsito, promulgado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional el 30 de Noviembre de 1979.

Considerando:

Que la ciudadanía exige de las autoridades, medidas más severas, para aquellos que diariamente llevan la muerte y el dolor a los hogares nicaragüenses, o que se convierten en una amenaza para la seguridad e integridad de la población, con su comportamiento temerario, violando las normas de seguridad vial.

Resuelvo:

Primero: En base a las facultades que le confiere al que suscribe la Ley No. 228 del cinco de Mayo de 1938 Ley de Vehículos y Tránsito, la Policía Sandinista procederá a partir día 9 de Enero de 1981 a aplicar en todas sus partes los artículos 10, 22, 23, 24, 25 y 26 del mencionado cuerpo legal.

Segundo: La Policía Sandinista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 182 del 30 de Noviembre de 1979 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, procederá a establecer los mecanismos de control necesarios, que le permitan conocer los ciudadanos que luego de ser notificados, guían vehículos con las llamadas Licencias Provisionales, fuera del término que para estos fines fija la Ley, aplicando las medidas de arresto que dicho precepto regula.

Tercero: Se faculta al Jefe de la Dirección General de la Policía Sandinista, para dictar las órdenes y demás disposiciones

que considere necesarias, para una mejor interpretación y ejecución de la presente.

Cuarto: Públíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y a través de los medios de difusión masiva para el conocimiento de toda la ciudadanía.

Dada en el Ministerio del Interior. — Managua, Nicaragua Libre, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción". — Comandante de la Revolución **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

### ASCENSOS

Orden de Ascenso No. 1

EL COMANDANTE DE LA REVOLUCION  
TOMAS BORGE MARTINEZ,  
MINISTRO DEL INTERIOR,

En uso de las facultades que la Ley le confiere, y en reconocimiento por los méritos obtenidos, y para fortalecer una mejor organización y disciplina en el Ministerio del Interior,

Asciende:

#### A COMANDANTE DE BRIGADA:

Cmdte. Guerrillero José Valdivia Hidalgo  
Cmdte. Guerrillero René Vivas Lugo  
Cmdte. Guerrillero Lenín Cerna Juárez

#### A COMANDANTE:

Cmdte. Guerrillero David Blanco Núñez  
Cmdte. Guerrillero Ramón Cabrales Araúz  
Cmdte. Guerrillero Manuel Calderón Chávez  
Cmdte. Guerrillero Walter Ferretti Fonseca  
Cmdte. Guerrillero Sergio Mendoza Hidalgo  
Compañero Renán Montero Corrales  
Cmdte. Guerrillero Cristian Pichardo Ramírez  
Cmdte. Guerrillero Manuel Rivas Vallecillo  
Cmdte. Guerrillero Marco. A. Somarriba García

Compañera Doris Tijerino Haslam  
Cmdte. Guerrillero Juan José Ubeda

#### SUB-COMANDANTE:

Compañero Sabino Aguilar Ochoa  
Compañero Félix Pedro Carrillo Valle  
Compañero Silvio Casco Marengo  
Compañero Carlos Duarte Tablada  
Compañero Tobias Gadea Medina  
Compañero Jorge Guerrero Gómez  
Compañera Ana Julia Guido Ochoa  
Compañero Marcio Jaen Serrano  
Compañero Francisco Jarquín Ramírez

Dado en el Ministerio del Interior. — Managua, J. R., a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta. — "SEXTO ANIVERSARIO DE DICIEMBRE VIC TORIOSO". — Comandante de la Revolución **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

### MINISTERIO DEL EXTERIOR

## Nombramiento

"No. 64

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION  
NACIONAL DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la compañera Haydeé Lorena Espinoza Vigil de Alvarado, Cónsul Honorario de Nicaragua en Colón, República de Panamá.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Comuníquese: Casa de Gobierno. Managua, quince de diciembre de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdoba Rivas. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto".

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

## TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9 R/F 0137904 — ₡ 150.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

### CERTIFICA:

Que a la página 118, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **José Roberto Rocha Vanegas**, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos** — El Secretario General, **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 20 de mayo de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 10 R/F 0137741 — ₡ 150.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

**CERTIFICA:**

Que a la página 92, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

**Por Cuanto:**

El Señor **Carlos Alberto Gómez Morales** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**Por Tanto:**

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 9 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 11 — R/F 0138333 — ₡ 150.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

**CERTIFICA:**

Que a la página 184, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

**Por Cuanto:**

El Señor **Julio César Castillo Vargas**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**Por Tanto:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M. M.**

Es conforme. León 25 de noviembre de

1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 12 — R/F0138332 — ₡ 150.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

**CERTIFICA:**

Que a la página 185, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

**Por Cuanto:**

El Señor **Manolo Arturo Baca Argüello**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**Por Tanto:**

Le extiende el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 25 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 13 — R/F 0138359 — ₡ 150.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

**CERTIFICA:**

Que a la página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

**Por Cuanto:**

El Señor **José Raúl Campos Rocha**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, para obtener el grado correspondiente.

**Por Tanto:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de

Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos** — El Decano de la Facultad, **F. Salamanca T.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 14 — R/F 0108994 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 195, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Roberto Prado Paramo**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología y Recursos Naturales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 9 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 15 — R/F 0137781 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 67, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Julio César Rosales Vicioso**, natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en

Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos** — El Decano de la Facultad, **F. Salamanca T.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 19 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 16 — R/F 0137653 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Melvin Ivania González Ruiz**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 20 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 17 — R/F 0137652 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 81, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Elizabeth de Lourdes Morales Quezada**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería,

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 20 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González** Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 18 — R/F 0109337 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 14, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Jayme Javier Mayorga Sireña** natural de León, Departamento León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad, **F. Berríos E.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 18 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.  
wo

Reg. No. 19 — R/F 0137250 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 227, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Douglas Antonio Morales Gutiérrez**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 11 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 83 — R/F 0141485 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 105, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor **Arnoldo Uriel Soto Sáenz**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad **M. Balmaceda V.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 17 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 84 — R/F 0142803 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 17, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

## Por Cuanto:

El Señor **Mario César Rodríguez Ubeda**, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Odontología para obtener el grado correspondiente.

## Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad, **N. Arauz G.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 24 de octubre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a.i.

Reg. No. 85 — R/F 0110205 — C\$ 150.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 43, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

## Por Cuanto:

El Señor **Oscar Jirón Herrera**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Letras para obtener el grado correspondiente.

## Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Matemáticas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad **R. Espinoza M.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 12 de diciembre de

1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 86 — R/F 0142513 — C\$ 150.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 75, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

## Por Cuanto:

El Señor **Roberto José Solórzano Sandoval**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas para obtener el grado correspondiente.

## Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad **F. Salamanca T.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 52 — R/F 0109866 — C\$ 150.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 119, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

## Por Cuanto:

El señor **Denis Bayardo Matus López**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

## Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de

Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos*. — El Decano de la Facultad, *Juan Sánchez B.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 19 de diciembre de 1980. — *Miguel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 50 — R/F 0108371 — ₡150.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 95, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *René Antonio Cruz Quintanilla*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos*. — El Decano de la Facultad, *J. Álvarez*. — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 6 de diciembre de 1980. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8165 — R/F 0137331 — ₡75.00

Marlene Isabel Briceño Orozco, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Licenciada en Mercadotecnia.

Instituto Politécnico de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Re-

construcción Nacional. (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 8133 — R/F 0055012 — Valor C\$ 150.00

Cuatro tarde veinte Enero mil novecientos ochentuno. — Local este Juzgado. Subastárase mejor postor rústica situada jurisdicción Terrabona, este Departamento lindante: Oriente Antiocho Centeno; Occidente, Timoteo Díaz, camino en medio; Norte, Francisco Centeno; Sur, Adrián Charría.

Base: Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Juan Orozco Mendoza a Diega Delia González Aráuz.

Matagalpa, doce Diciembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 8134 — R/F 0055013 — Valor C\$ 150.00

Cuatro tarde veintiuno Enero mil novecientos ochentuno. Subastárase mejor postor rústica situada Sáiz, jurisdicción Matiguás, este Departamento, lindante: Oriente, Pedro Soza y otro; Occidente, Víctor Blandón y otros; Norte, Víctor Blandón y otro; Sur, Horacio Merlo y otro.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Tony Castillo Ramírez a Alfredo Gadea Lazo.

Matagalpa, doce Diciembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil. — Digna María Laguna G., Sria.

3 2

Reg. No. 41 — R/F 0055127 — Valor C\$ 150.00

Cuatro tarde veintiocho de Enero mil novecientos ochentuno. Local este Juzgado. Subastárase mejor postor, rústica situada Muy Muy Viejo, Matagalpa, lindante; Oriente, Macario Urbina; Occidente, Canuto Membreño; Norte, Pedro Castillo y otro y Sur, Inés Soza.

Base: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta, Leonardo Palacios Reyes a Tomás Gadea Castro.

Matagalpa, quince diciembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga. — Juez Local Civil. — Digna María Laguna G., Sria.

3 2

Reg. No. 42 — R/F 0055259 — Valor C\$ 150.00

Cuatro tarde cinco Febrero año entrante. — Local este Juzgado. Subastárase mejor postor, urbana, situada Ciudad Darío este departamento, lindante: Oriente, Amada Valle Rojas y otra; Occidente, Luis Manuel Torres; Norte, Adalberto José Rojas; Sur, casa de las Monjas.

Base: Dos Mil Córdoba. Oyense posturas.

Ejecuta: Julio César Soza Moreno a Aura Martínez Duarte. — Matagalpa, diecinueve Diciembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga. — Juez Local Civil. — Digna María Laguna G., Secretaria.

3 2

### Citaciones

Reg. No. 82 — R/F 0142554 — Valor C\$ 100.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de “Diseños Exclusivos Pierson Jacman, S. A., convocó a los Accionistas de dicha Sociedad para la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que

de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las cuatro de la tarde del día treinta de Enero de 1981, en el local de la Compañía, que cita carretera norte, entrada a Portezuelo, en esta ciudad de Managua.

La Agenda a tratar será la siguiente:

- 1° Informe del Presidente de la Sociedad
- 2° Presentación del Balance y demás Estados Financieros correspondiente al período 1° Julio 1979 al 30 Junio de 1980, Análisis y Resoluciones sobre los mismos.
- 3° Informe del Vigilante.
- 4° Forma y modo Repartir Utilidades
- 5° Varios: Que afecten manejo Sociedad.

Felipe José Mántica Abaúnza, Secretario. — Junta Directiva.

1

Reg: No. 104 — R/F 0142796 — Valor C\$ 150.00

Como Secretario de la Junta Directiva de Caldera & Cia. Comercial S. A., y de acuerdo con lo previsto por los estatutos cito a todos los socios de la mencionada sociedad para la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá efecto a las once de la mañana del día 30 de Enero de Mil novecientos ochenta y uno, en las oficinas de la empresa — Marvin Caldera Secretario Junta Directiva — de Caldera y Compañía Comercial S. A.,

2 1

Reg. No. 22 — R/F 0108999 — C\$100.00

Cítase a los señores: María Luisa Yuriza de Galo y Juan Francisco Galo Yuriza, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a este Juzgado personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Especial Privilegiado Bancario. Tiene entablado en su contra el Doctor Alfredo Fernández García, Apoderado General Judicial de la Sociedad denominada Banco Nicaragüense, Sociedad Anónima. Bajo los apercibimientos de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis diciembre, mil novecientos ochenta. — Walter Eliseo Valladares Llanes, Juez Civil Distrito León. — Orlando Noquera, Srio.

1

### **Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 56 — R/F 0140861 — C\$50.00

Por sentencia de las doce meridianas del dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Franco Peñalba Cara y Olga Marcela Cecilia Nissen Barrientos. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Srio. Corte de Apelaciones de Masaya. Sala de lo Civil.

1

Reg. No. 69 — R/F 0140851 — C\$50.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil no-

vecientos ochenta, declaróse disuelto el matrimonio de Miguel Angel Solís Silva y Rosa Yadira Espinoza López. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega C., Secretario.

1

### **Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 54 — R/F 0114733 — C\$35.00

José María Rugama, junto con Silvio, Ulises, Amílcar, Marcos é Israel Rugama, solicitan decláreseles herederos su padre Victoriano Rugama Díaz.

Opóngase dentro término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, diciembre 18 de 1980. — Juan José Malespín, Secretario.

1

Reg. No. 58 — R/F 0063927 — C\$50.00

Francisco José del Carmen, unión hermanos Anastasio Miguel Angel, Ignacio Gustavo, Constantino Julio César, María Ana Lucrecia y Angel Rodolfo, todos Santos Romero, solicitan decláranseles únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejara su padre Salvador Santos García, sin perjuicio cuarta conyugal de María Romero González viuda de Santos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve diciembre, mil novecientos ochenta. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

### **Citación de Procesados**

Reg. No. 1

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Alberto Moraga Carcache y Yolanda Carballo Mena, ambos de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de sustracción de caudales públicos en perjuicio del Centro de Educación Instituto Nacional de Diriomo bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — Agustín Cruz Pérez, Juez de lo Criminal del Distrito. — Carlos J. Estrada S., Secretario.

Es conforme: Agustín Cruz Pérez, Juez de lo Criminal del Distrito.

1